

# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

# **HOSPITAL DE APOYO POMABAMBA**

# POMABAMBA 2019

Fecha:	Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Vigencia:
16/09/2019	Planeamiento Estratégico			

#### **BASE LEGAL**

La Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo de Pomabamba está sustentada en los dispositivos legales siguientes:

- 2. Lev Nº 27657 Lev del Ministerio de Salud.
- 3. Ley Nº 27658 Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4. Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.
- 5. Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo Nº 013-2002-SA Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- 7. Decreto Supremo N°043-2004-PCM, que aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de la Administración Pública
- 8. Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la formulación de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- 9. Resolución Ministerial № 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva № 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos 5.4.4 Criterios para la Elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006.
- 10. Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- 11. Resolución Ministerial N° 554-2010/ MINSA, que modifica el Manual de clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N°007-2006-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 14. Decreto Supremo N°043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en las entidades de la Administración Publica.
- 15. Resolución Ministerial Nº 616-2003-SA/DM que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales

#### **TITULO I. GENERALIDADES**

#### Artículo 1º.- OBJETIVO.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización del Hospital de Apoyo Pomabamba, necesaria para el logro de la misión y objetivos asignados, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura organiza, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes.

#### Artículo 2º.- NATURALEZA JURIDICA.

El Hospital de Apoyo de Pomabamba es un órgano desconcentrado de la Red de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, que brinda atención de salud de media complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

#### Artículo 3º.- ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE

El Hospital de Apoyo de Pomabamba es un órgano desconcentrado de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba,

#### Artículo 4º.- ALCANCE DEL REGLAMENTO

Las normas establecidas en el presente Reglamento comprende en su alcance normativo a todas las unidades organizas del Hospital de Apoyo de Pomabamba.

#### Artículo 5º.- DOMICILIO LEGAL

El Hospital de Apoyo de Pomabamba, tiene como domicilio legal: Av. Señor de los Milagros cuadra 3, Huajtachacra — Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash.

#### TITULO II. VISION, MISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

#### Artículo 6º.- VISION DEL HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA

El Hospital de Apoyo de Pomabamba tiene como visión:

"Constituirse en un Hospital modelo. Líder en la atención de salud en el ámbito de la jurisdicción de la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, basado en nuevos paradigmas de desarrollo, con infraestructura moderna y equipos de alta tecnología, personal capacitado y Especializado, de excelencia y liderazgo en la atención hospitalaria que implican atención integral, calidad, mejora continua, competitividad, trabajo en equipo e innovación lo que permita la intervención activa en las comunidades, con prioridad en los grupos más vulnerables y con ello elevar el nivel de salud y desarrollo social de la población bajo su jurisdicción, con usuarios satisfechos en sus necesidades, con personal comprometido en una cultura organizacional de excelencia y calidad".

#### Artículo 7º.- MISION DEL HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA

El Hospital de Apoyo de Pomabamba tiene como misión:

"Prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta la muerte natural"

#### Artículo 8º.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA

El Hospital de Apoyo de Pomabamba tiene como objetivo estratégico:

- Implementar el modelo de atención integral en salud, para las prestaciones en todos los servicios del Hospital.
- Acreditar como sede modelo de atención integral.
- Establecer atenciones para los grupos atareos de riesgo y mayor demanda.
- Aplicar políticas de desarrollo de recursos humanos, promoviendo la capacitación en servicio, programas de bienestar e incentivos para el personal profesional, técnico asistencial y administrativo.
- Desarrollar un programa permanente de educación para la salud, enfatizando hábitos y conductas preventivas.

#### TITULO III. ORGANIZACIÓN CAPITULO I. OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

\_\_\_\_\_

### Artículo 9º.- OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

El Hospital de Apoyo de Pomabamba está encargado de dar cumplimiento a los siguientes objetivos funcionales:

- Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en consulta externa, Hospitalización y Emergencia.
- Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades o Institutos Educativos, según los convenios respectivos.

- Administrara los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de las atenciones a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

#### CAPITULO II. ESTRUCTURA ORGANICA.

#### \_\_\_\_\_

#### Artículo 10º.- ESTRUCTURA ORGANICA

La estructura orgánica del Hospital de Apoyo de Pomabamba, es el siguiente:

#### ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

✓ Dirección Ejecutiva

#### ÓRGANO DE CONTROL

✓ Órgano de Control Institucional.

#### **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

- ✓ Unidad de Planeamiento Estratégico
- ✓ Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- ✓ Unidad de Gestión de la Calidad

#### **ÓRGANOS DE APOYO**

- Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Oficina de Administración.
- ✓ Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- ✓ Unidad de Seguros
- ✓ Oficina de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones

### **ÓRGANOS DE LÍNEA**

- ✓ Departamento de Enfermería
- ✓ Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- ✓ Departamento de Anatomía Patológica y Patología Clínica
- ✓ Departamento de Odontoestomatología
- ✓ Departamento de Apoyo al Tratamiento
- ✓ Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- ✓ Departamento Diagnóstico por Imágenes
- ✓ Servicio de Hospitalización y Consulta Externa
- ✓ Departamento de Pediatría
- ✓ Departamento de Gineco Obstetra
- ✓ Departamento de Medicina
- ✓ Departamento de Cirugía

#### CAPITULO III. OBJETIVOS FUNCIONALES DE LAS UNIDADES ORGANICAS.

# ORGANO DE DIRECCION

#### Artículo 11º.- DIRECCION

Es la unidad organiza de dirección del Hospital de Apoyo de Pomabamba y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- Establecer la Visión, Misión y Objetivos estratégicos Institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- Evaluar el ogro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo, mediano plazo y largo plazo.
- Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.

- Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera local, nacional e internacional y el apoyo a los planes del hospital, en el marco de las normas vigentes.
- Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del hospital.
- Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- Dirigir la implementación del sistema de referencias y contra referencias en el hospital, según las normas pertinentes.
- Asegurar la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de calidad.
- Proponer la política, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.
- Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.
- Lograr la comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud y evaluar el impacto de las estrategias empleadas.
- Dirigir las coordinaciones con la procuraduría publica del Ministerio de salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital y la sistematización y difusión de la normatividad legal.
- Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior ene I hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- Los demás objetivos funcionales que le asignen la autoridad nacional y/o la autoridad regional de salud.

#### Artículo 12º.- ATRIBUTOS Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR

El director, es el funcionario de más alta jerarquía en el Hospital de Apoyo de Pomabamba, cuyos requisitos se establecen en el manual de Organizaciones y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Dirigir y representar legalmente al Hospital de Apoyo de Pomabamba.
- Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- Expedir resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión, que correspondan según las normas vigentes.
- Ejecutar su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del hospital.
- Suscribir los convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del hospital, según las facultades expresamente otorgados por la autoridad de salud, y en el marco de las normas vigentes.
- Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiere, ene l marco de la normatividad vigente.

#### ORGANO DE CONTROL

#### Artículo 13º.- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es la unidad organiza encargada de lograr el control en el hospital y mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la Republica y depende administrativamente del Director del Hospital, tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios del hospital, así como a la gestión del mismo de conformidad con las pautas que señale la contraloría General.
- Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del hospital, que disponga la contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del hospital.

- Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, practicas e instrumentos de control interno.
- Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular del hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del hospital, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección del hospital, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- Verificar, el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables al hospital, a las unidades organizas y personal de este.
- Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control institucional para el proceso de aprobación por el hospital.
- Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General del Republica para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del hospital, por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- Cumplir diligentemente con los encargados, citaciones y requerimientos que le formule la contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29º del Reglamento de los órganos de Control Institucional.
- Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría General y adicionalmente las atribuciones que confiere el artículo 15º de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.

#### **ORGANO DE ASESORIA**

#### Artículo 14º.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Es la unidad orgánica de asesoría encargada del Planeamiento Estratégico y Operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende del órgano de la Dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- Lograr el diagnostico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.
- Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.
- Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezca en el sector y asistir técnicamente a los órganos del hospital para su mejoramiento continuo.
- Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos.
- Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- Elaborar el análisis de las situaciones de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.

- Difundir, a través de la sala de situación de salud y en forma oportuna, la información general ene I análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación con los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por el servicio de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el hospital.
- Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- Identificar grupos de riesgos en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permite la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- Asegurar el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.

# Artículo 15º.- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.

Es el órgano encargado del asesoramiento legal y jurídico; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Asesorar a la Dirección General y a los demás órganos estructurales del Hospital en asuntos de carácter jurídico legal, relacionado con las actividades del hospital.
- Emitir informes y/u opinión legal sobre los aspectos que le sean solicitados.
- Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital.
- Asesorar en la formulación de proyectos de convenios o contratos, en los que intervenga el Hospital.
- Sistematizar y difundir las normas legales del Sector en coordinación con las instancias sectoriales pertinentes.

#### Artículo 16°.- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL.

Es el órgano encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel Hospitalario.
- Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- Împlementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión Hospitalaria.
- Difundir, a través de la sala situacional de salud y medios autorizados, en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.

- Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes con relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de los alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.
- Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénico sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.

#### Artículo 17º.- UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD.

Es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios.
- Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección de Salud o Dirección de Red de Salud según corresponda.
- Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoria clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad.
- Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.
- Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.

#### **ORGANO DE APOYO**

#### Artículo 18º.- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

Es el órgano encargado de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.

- Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.
- Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- Lograr y mantener interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud.

#### Artículo 19º.- OFICINA DE ADMINISTRACION

Es la oficina organiza encargada de lograr que el hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, necesarios así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales asignados; depende del órgano de la dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.
- Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
- Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos asignados al Hospital.
- Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.
- Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- Lograr que se establezca en el órgano y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.

#### Artículo 20º.- AREA DE ECONOMÍA

Es el área orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódica y oportunamente a la Dirección General a través de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- Formular los estados financieros y presupuestarios.
- Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias

- Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.
- Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.

#### Artículo 21º.- UNIDAD DE LOGÍSTICA

Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- Desarrollar las actividades de conservación y seguridad de los bienes almacenados.
- Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.
- Cumplir con la normatividad técnica y legal del abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.

#### Artículo 22º.- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.
- Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.
- Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital.
- Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- Transportar al personal y material para el logro de los objetivos asignados al Hospital.
- Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior.

#### Artículo 23º.- UNIDAD DE PERSONAL

Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de la misión y los objetivos asignados al Hospital, así como prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Conducir la elaboración, implementación, aplicación y difusión de las políticas, normas y procedimientos de su competencia.
- Administrar el Sistema de Personal.
- Desarrollar los diagnósticos situacionales del Sistema de Personal para establecer las estrategias y mecanismos para su optimización y satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades de Potencial Humano y pensionistas del Hospital.
- Monitorear y supervisar la implementación y aplicación del sistema de Información y comunicaciones en los procesos que corresponden al Sistema de Personal.
- Desarrollar una cultura general y administrativa en el Hospital.

- Regular y supervisar el cumplimiento de los deberes y derechos del personal a nivel institucional.
- Propiciar las comunicaciones efectivas en el personal para crear y mantener un clima laboral adecuado.
- Establecer y mantener relaciones de coordinación con los organismos gremiales y colegios profesionales, siendo la primera instancia resolutiva.
- Monitorear y supervisar la evaluación y desarrollo de la productividad y calidad del Potencial Humano.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre los procesos técnicos y acciones de personal.
- Participar en actividades, seminarios, convenciones, congresos y en los eventos relacionados al Sistema de Personal.
- Desarrollar e implementar estudios, programas y proyectos de bienestar social.
- Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital.
- Diseñar, rediseñar y mejorar continuamente el proceso de desarrollo de recursos humanos.
- Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades y/o instituciones educativas.
- Promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos Educativos, para fines de pre grado y post grado.
- Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes según convenios con Universidades e Institutos Educativos, en el marco de las normas vigentes.
- Proponer a la Dirección General la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de las políticas y normas sectoriales vigentes.
- Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
- Proponer, aplicar y difundir las políticas, normas y procedimientos de su competencia.
- Formular los diagnósticos situacionales de los procesos a su cargo, para establecer las estrategias y mecanismos orientados a satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades del Potencial Humano y pensionistas del Hospital.
- Formular el Presupuesto Analítico de Personal e implementar oportunamente el Cuadro de Asignación de Personal.
- Ejecutar los procedimientos de selección, contratación, registro, inducción y asignación del personal a los cargos.
- Efectuar el control de asistencia y permanencia de personal, estableciendo los registros necesarios.
- Organizar y mantener actualizado la base de datos y el escalafón de los servidores nombrados y contratados.
- Programar y elaborar la planilla de remuneraciones, pensiones, incentivos laborales y otras para el pago correspondiente.
- Formular el Presupuesto de Personal del Hospital y consolidar el presupuesto de personal del pliego.
- Gestionar la autorización de los desplazamientos del personal entre dependencias y aprobar los desplazamientos internos, según la normatividad vigente.
- Cumplir con la normatividad sobre los procesos técnicos y acciones de personal.
- Evaluar la aplicación de normas vinculadas a la administración de personal.
- Sistematizar y producir la información estadística del Potencial Humano, en coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática.
- Efectuar el rediseño y mejoramiento de los procedimientos a su cargo aplicando Tecnologías de Información.

### Artículo 24º.- UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades y/o instituciones educativas.
- Promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos Educativos, para fines de pre grado y post grado.

- Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes según convenios con Universidades e Institutos Educativos, en el marco de las normas vigentes.
- Consolidar y proponer a la Dirección General la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
- Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.

#### Artículo 25°.- OFICINA DE SEGUROS.

Es el órgano de apoyo especializado en seguros, para el logro de la misión y los objetivos asignados al Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- Coordinar con la Oficina de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- Desarrollar los estudios técnicos en seguros y costos que se le encarguen.
- Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contra referencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes.
- Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con el órgano correspondiente.

#### Artículo 26º.- OFICINA DE COMUNICACIONES

Es el órgano encargado de lograr que el Hospital cuente con la administración de los recursos informáticos, conectividad, telecomunicación y de establecer la comunicación social, las relaciones públicas, el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para la sistematización de los procesos organizacionales; que sean necesarias para lograr los objetivos del Hospital; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Identificar, ejecutar y evaluar los objetivos, metas y estrategias de comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud, de acuerdo a las políticas sectoriales.
- Mantener información de los servicios que ofrece el Hospital y de las referencias y contra referencias con otros niveles de atención y accesibilidad.
- Evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social e implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen del Hospital como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud.
- Generar información sobre las actividades relevantes del Hospital para ser proporcionadas a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud.
- Desarrollar las actividades protocolares y oficiales.
- Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan
- Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- Lograr y mantener interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.

- Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud.
- Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.

#### **ORGANO DE LINEA**

#### Artículo 27º.- DEPARTAMENTO DE HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA

Es el árgano encargado de sistematizar la atención integral de la salud y la referencia y contra referencia de los pacientes nuevos y/o continuadores a los cuales el hospital atiende en la consulta externa, depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Sistematizar, controlar, y evaluar la implementación del Modelo de Atención Integral de salud en el Hospital, según los lineamientos de Ministerio de Salud.
- Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para dicha atención.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación, rehabilitación y reincorporación en la comunidad.
- Organizar, implementar, controlar y evaluar el sistema de Referencia y contra referencia del Hospital, en coordinación con los diversos servicios del Hospital y las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud, así como los establecimientos de Salud del Sector y del Gobierno Regional.
- Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en los consultorios externos.

#### Artículo 28º.- DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Es el órgano encargado de la atención médica integral y especializada a los pacientes; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención médica integral referente al tratamiento de pacientes adultos por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- Ejecutar, proponer y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### Artículo 29º.- SERVICIO DE MEDICINA INTERNA.

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada e integral a pacientes con patologías que afectan a todo su organismo; depende del Departamento de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Medicina Interna, especializada e integral a los pacientes en consulta externa, hospitalización y de emergencia.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Medicina Interna, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.

#### Artículo 30°.- SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Es el órgano encargado de desarrollar la atención especializada e integral ejecutando los procedimientos y acciones destinados a recuperar a su nivel máximo las potencialidades físicas, mentales y sociales; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes con lesiones neuromotoras en adultos y desarrollo psicomotor en niños por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- Ejecutar, proponer y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### Artículo 31º.- SERVICIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada e integral a los pacientes geriátricos y medicina familiar; depende del Departamento de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención Geriátrica y de Medicina Familiar especializada e integral de los pacientes en consulta externa y hospitalización.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Geriatría y Medicina Familiar, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.

### Artículo 32º.- DEPARTAMENTO DE CIRUGIA

Es el órgano encargado de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### Artículo 33º.- SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención quirúrgica especializada e integral a los pacientes; depende del Departamento de Cirugía y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Cirugía General, especializada e integral a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
- Realizar las intervenciones quirúrgicas de Cirugía General electivas y de emergencia.

- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Cirugía General, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.

#### Artículo 34º.- DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA.

Es el órgano encargado de brindar atención especializada e integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psicosocial, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende de la Dirección General y tiene asignado las siguientes funciones:

- Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud por medios clínicos quirúrgicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### Artículo 35º.- SERVICIO DE MEDICINA PEDIATRICA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos; depende del Departamento de Pediatría y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Medicina Pediátrica, especializada e integral a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Medicina Pediátrica, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.

# Artículo 36º.- SERVICIO DE NEONATOLOGÍA.

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada e integral a neonatos, para proteger, recuperar y rehabilitar su salud; depende del Departamento de Pediatría y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Neonatología, especializada e integral a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Neonatología, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.

#### Artículo 37°.- DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA.

Es el órgano encargado de la atención especializada e integral de la patología gíneco-obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre - concepcional, concepcional y post - concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar la atención integral y especializada a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médicos y quirúrgicos.
- Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre recién nacido.
- Establecer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gínecoobstétrica, orientada a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### Artículo 38º.- SERVICIO DE GINECOLOGÍA.

Es la unidad orgánica encargada de la atención especializada e integral de la mujer con énfasis en la patología ginecológica durante todas las etapas de su vida; depende del Departamento de Ginecología y Obstetricia y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Ginecología, especializada e integral clínica quirúrgica a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención medica - quirúrgica, integral y especializada en Ginecología, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.

#### Artículo 39º.- SERVICIO DE OBSTETRICIA

Es la unidad orgánica encargada de evaluar y ejecutar procedimientos y acciones durante el embarazo, parto y puerperio evitando y tratando daños y complicaciones con el fin de obtener una madre y un neonato saludable; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Obstetricia, especializada e integral clínica quirúrgica a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención medica - quirúrgica, integral y especializada en Obstetricia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.

#### Artículo 40°.- DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

Es el órgano encargado de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día, iniciando sus acciones desde el ámbito pre hospitalario en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud de emergencia y cuidados críticos.
- Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos, procedimientos de atención médico-quirúrgica de Emergencia y Cuidados Críticos, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- Organizar e implementar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos que asegure una atención médico – quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
- Organizar y mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Capacitar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratorio y tratamiento de soporte correspondiente.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Desarrollar y monitorear la Investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para el cumplimiento de los objetivos del hospital.

#### Artículo 41º.- SERVICIO DE EMERGENCIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar tratamiento médico quirúrgico de emergencia, proporcionando la oportuna atención de salud a pacientes cuya vida o salud se encuentra en riesgo o severamente alterada; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Emergencia, especializada e integral a los pacientes que acuden al servicio.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Emergencia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes de Emergencia.

#### Artículo 42º.- DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA.

Es el órgano encargado de brindar atención especializada e integral al sistema odontoestomatológico de los pacientes; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención integral de la salud bucal (niños y adultos), por medios clínicos y quirúrgicos de las patologías de la cavidad bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología Odonto-estomatológica en al ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.
- Realizar atención y tratamiento especializado en odontoestomatología.
- Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención Odonto-estomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### Artículo 43º.- DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Es el órgano encargado de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos, pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, histopatológicos, necropsias en los pacientes fallecidos, morfológicos en las muestras de tejidos,

secreciones, biopsias y piezas quirúrgicas depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus derivados a los pacientes que requieren los hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.
- Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- Ejecutar necropsias y estudios post morten, de pacientes fallecidos en el hospital.
- Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- Realizar exámenes macro, microscópicos, morfológicos de piezas quirúrgicas y/o biopsias de cualquier naturaleza, utilizando métodos histoquímicos e inmunohistoquímicos.
- Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- Realizar campañas de detección de enfermedades tales como: cáncer de cuello uterino.
- Desarrollar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondiente.
- Programar y evaluar los servicios en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### Artículo 44º.- SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada e integral mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, provisión de sangre y hemoderivados de pacientes que lo requieran depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; tiene asignados las siguientes funciones:

- Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- Contribuir con el manejo y tratamiento de los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus derivados a los pacientes que requieren los hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Patología Clínica, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de los procedimientos, pruebas y secreciones brindados a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.

#### Artículo 45°.- SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada e integral mediante la ejecución de los exámenes de biopsias y piezas quirúrgicas, estudios de tejidos y secreciones, para el tratamiento de pacientes que lo requieran depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignado las siguientes funciones:

- Realizar estudios macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- Realizar campañas de detección de enfermedades tales como: cáncer de cuello uterino, esputo de líquidos corporales, entre otros, en coordinación con los órganos competentes.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Anatomía Patológica, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Ejecutar necropsias y estudios post morten.
- Realizar estudios citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.

- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de los exámenes, biopsias, piezas quirúrgicas y otros brindados a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.

#### Artículo 46°.- DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Es el órgano encargado de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- Programar y evaluar los servicios en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

### Artículo 47°.- SERVICIO DE RADIOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda técnica especializada a los departamentos, mediante la realización de exámenes radiológicos, depende del departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar el apoyo a las unidades orgánicas del Hospital en la realización de los exámenes radiológicos y procedimientos especiales.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada en Radiología y Procedimientos especiales, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de los exámenes radiológicos y procedimientos especiales brindados a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.

#### Artículo 48º.- SERVICIO DE ECOGRAFIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda técnica especializada a los departamentos mediante la realización de exámenes ecográficos, depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar el apoyo a las unidades orgánicas del Hospital para la realización de los exámenes de Ecografía.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos, procedimientos de atención médica integral y especializada en Ecografía, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de exámenes ecográficos, brindados al paciente, en consulta externa, hospitalización y emergencia.

#### Artículo 49º.- DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO

Es el órgano encargado de proporcionar ayuda técnica especializada para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes, depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Realizar procedimientos, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.

#### Artículo 50°.- SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

Es el órgano encargado de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos, dietas especiales y terapéuticas, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención especializada en Nutrición y Dietética, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz
- Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados, según las indicaciones del médico tratante y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.
- Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.
- Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.
- Desarrollar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes, en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intra hospitalarias.
- Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.
- Programar y evaluar Nutrición y dietética en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.
- Efectuar los registros de las raciones, dietas especiales y terapéuticas entre otros brindados a los pacientes en hospitalización.

#### Artículo 51º.- SERVICIO SOCIAL.

Es el órgano encargado del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes, ambulatorios, hospitalizados y emergencia y Cuidados Críticos en forma especializada e integral, así como los de atención de emergencia y dar las alternativas de solución.
- Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socioeconómica del paciente en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención en Servicio Social, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Apoyar en la prevención de riesgos y daños y en la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Efectuar coordinaciones institucionales para la transferencia de pacientes a otras entidades especializadas.
- Efectuar los registros de las visitas, exoneraciones entre otros brindados a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.

#### Artículo 52º.- SERVICIO DE PSICOLOGÍA.

Es el órgano encargado de brindar atención psicológica especializada e integral a los pacientes; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención psicológica oportuna durante el horario establecido a los pacientes que la requieran y/o pacientes de las diferentes estrategias sanitarias, programas institucionales, transferidos de otras unidades orgánicas o entidades externas, en consulta externa y hospitalización.
- Prevenir riesgos y daños, promover la salud psicológica, recuperar y rehabilitación psicológica, social así como la presencia de enfermedades asociadas al estrés en el paciente.
- Proponer, ejecutar, evaluar y mantener actualizados los protocolos y procedimientos técnicos de atención psicológica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, identificando correlatos etiológicos y diagnósticos de la salud psicológica y enfermedad orgánica, disfunciones, programas psicoterapéuticos, así como apoyar y desarrollar la docencia en servicio, en el marco de los convenios correspondientes en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de éticas y valores brindando a los pacientes la confidencialidad y protección respectiva.
- Efectuar los registros de las atenciones, campañas, entre otros brindados a los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.

# Artículo 53º.- SERVICIO DE FARMACIA.

Es el órgano encargado de suministrar, en forma oportuna, eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización, Centro Quirúrgico y Emergencia.
- Programar y requerir a la Oficina de Logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de Consultorio Externo, Hospitalización, Centro Quirúrgico y Emergencia durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la demanda
- Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención especializada en Farmacia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Dispensar los medicamentos y materiales terapéuticos para los pacientes.
- Elaboración de productos galénicos, soluciones tópicas y fórmulas magistrales de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
- Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
- Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
- Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos, preparados e insumos.
- Mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
- Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
- Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y objetivos asignados, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- Efectuar registro y control de medicamentos e insumos terapéuticos brindados a los pacientes de consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.

#### Artículo 54°.- DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA.

Es el órgano encargado de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.

- Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente.
- Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### Artículo 55º.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA.

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en consultorios externos y de los programas de salud; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención directa e integral al paciente, durante y después de los diferentes exámenes especiales de diagnóstico y/o tratamiento ambulatorio, evaluando el estado de los pacientes a través de la valoración de las funciones vitales.
- Administrar insumos y tratamiento terapéutico prescrito a pacientes ambulatorios de las diferentes estrategias sanitarias y programas institucionales.
- Promover acciones educativas inherentes a las diversas estrategias sanitarias y programas institucionales emanados por el Nivel Central.
- Programar y ejecutar educación sanitaria al usuario, familia y comunidad.
- Promover acciones que contribuyan a lograr la prevención de enfermedades y apoyar al control de epidemias, emergencias y desastres en el ámbito de referencia del hospital.
- Lograr el soporte y apoyar la implementación del Sistema de Referencia y Contrarrefencia en coordinación con los órganos responsables.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.

#### Artículo 56°.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a pacientes de los servicios de Medicina, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Enfermería especializada e integral al paciente hospitalizado.
- Brindar educación sanitaria al paciente y a su familia.
- Participar en el plan de tratamiento médico, administrando la terapéutica prescrita a los pacientes hospitalizados.
- Desarrollar programas de educación continua en el servicio dirigido al personal de enfermería.
- Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.

# Artículo 57º.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO.

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a los pacientes antes y durante del acto quirúrgico y en la recuperación post anestésica; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Enfermería especializada e integral al paciente pre y post operado así como en la recuperación post anestésica.
- Participar en el plan de tratamiento médico, administrando la terapéutica prescrita a los pacientes post operados.
- Desarrollar programas de educación continua en el servicio dirigido al personal de enfermería.

- Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.

#### Artículo 58º.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN CIRUGIA

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a pacientes quirúrgicos en pre y post operatorio en los servicios de Cirugía General, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Enfermería integral y especializada al paciente quirúrgico en pre y post operatorio en hospitalización de Cirugía.
- Ejecutar las acciones de enfermería dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente hospitalizado.
- Brindar educación sanitaria al paciente y familia.
- Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.

#### Artículo 59°.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA.

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería al neonato normal y de alto riesgo en los servicios de Neonatología; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Enfermería integral y especializada al paciente en Neonatología.
- Brindar educación sanitaria a la familia.
- Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.

#### Artículo 60º.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a los pacientes que son atendidos en Emergencia y Cuidados Críticos; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención especializada e integral a los pacientes en Emergencia y Cuidados Críticos.
- Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.

#### Artículo 61°.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a los pacientes hospitalizados en los servicios de Ginecología y Obstetricia; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Enfermería integral y especializada al paciente en Ginecología y Obstetricia.
- Brindar educación sanitaria al paciente y familia.
- Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.

#### Artículo 62º.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería así como proporcionar material esterilizado a los diferentes servicios asistenciales; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar servicios de esterilización a los servicios centralizados y no centralizados del Hospital.
- Suministrar en forma expedita y oportuna los insumos e instrumental estéril de acuerdo a las normas técnicas de esterilización.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.
- Efectuar el control de los insumos y material suministrado a los servicios centralizados y no centralizados.

#### Artículo 63º.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN PEDIATRIA.

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería al niño normal y de alto riesgo; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Enfermería integral y especializada al paciente pediátrico.
- Ejecutar las acciones de enfermería dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente hospitalizado en pediatría.
- Brindar educación sanitaria al paciente pediátrico y familia.
- Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.

#### Artículo 64°.- DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO.

Es el órgano encargado de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas pre-operatoria, intra-operatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia; así como de la organización y funcionamiento del Centro Quirúrgico y las unidades de recuperación; depende de la Dirección General y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a quienes se les realizara intervenciones quirúrgicas electivas o de emergencia, aplicación del anestésico, control anestésico intra y post operatorio, en coordinación con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.
- Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratorio postanestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- Desarrollar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Programar y evaluar la atención especializada en anestesiología, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

### Artículo 65º.- SERVICIO DE ANESTESIA CLINICO QUIRURGICA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada de anestesia en pacientes quirúrgicos electivos y emergencia, de acuerdos a las guías de atención aprobadas por la Dirección depende del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; tiene asignados las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación anestesiológica, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico;
  así como el control anestésico intra y post-operatorio.
- Proponer, actualizar e implementar las Guías Clínicas de atención de la especialidad de anestesia clínico quirúrgico.
- Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las Infecciones Intra Hospitalaria.

- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Efectuar los registros de las atenciones, intervenciones quirúrgicas y procedimientos brindados a los pacientes de Anestesia Clínico quirúrgica.

#### Artículo 66°.- SERVICIO DE REANIMACION

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada de reanimación a los pacientes intervenidos quirúrgicamente. Asimismo atención reanimación cardiopulmonar básica y avanzada de acuerdo a las guías aprobadas por la Dirección, depende del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; tiene asignados las siguientes funciones:

- Brindar atención en reanimación básica y avanzada a los pacientes intervenidos quirúrgicamente.
- Proponer, actualizar e implementar las Guías Clínicas de atención de la especialidad de Reanimación.
- Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos.
- Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.
- Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intra hospitalarias.

#### TITULO IV. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

**Artículo 67º.-** El hospital mantiene relaciones de coordinación con las entidades públicas y privadas para los fines y objetivos asignados en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.

#### TITULO V. REGIMEN ECONOMICO.

\_\_\_\_\_

**Artículo 68º.-** Son recursos del Hospital, en el marco de las normas presupuestales y vigentes los siguientes:

- Los bienes patrimoniales.
- Las asignaciones presupuestales, según la ley de presupuesto provenientes del Ministerio de Economía y Fianzas – MEF.
- Los ingresos propios generados por sus actividades, prestaciones y servicios.
- Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital.
- Los que se obtengan por cualquier fuente de financiamiento, en concordancia con la normas vigentes.

#### TITULO VI. REGIMEN LABORAL.

**Artículo 69º.-** El personal del Hospital está sujeto al régimen laboral y beneficios sociales establecidos para la actividad pública en general y las disposiciones legales del Sector Salud en particular.

# TITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA**.- El hospital deberá constituir un equipo de trabajo para el apoyo especializado en la Unidad de Seguros, que dependerá de la Dirección y cuya conformación, funcionamiento se establecerá según normas pertinentes.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA**.- la implementación y puesta en marcha del presente Reglamento se efectuara en forma gradual según los documentos de gestión que deben aprobarse.

**SEGUNDA**.- Para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal, el manual de organizaciones y funciones y el manual de Procedimientos, en los plazos previstos, el Hospital deberá dar cumplimiento a lo normado en la Directiva Nº 007-2003-MINSA/OGPE-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobado con la Resolución Ministerial Nª 371-2003-SA/DM y modificada con la R.M. Nº 616-2003-SA/DM.

# **ANEXO I. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**